



29 de abril de 2026

(26-3219)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos farmacológicos, biológicos, fitoterapéuticos, homeopáticos; ectoparasiticidas, insecticidas y repelentes; antisépticos, y desinfectantes, sanitizantes y detergentes de uso veterinario (código(s) del SA: 3003; 3004; 3402; 3808)
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se reglamenta la aplicación de las Buenas Prácticas en las Empresas fabricantes o elaboradoras, fabricantes o elaboradoras por contrato, semielaboradoras y/o almacenadoras de productos Veterinarios". Idioma(s): español. Número de páginas: 13 https://www.sucop.gov.co/entidades/ica/Normativa?IDNorma=29153 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/COL/26_02280_00_s.pdf
6. Descripción del contenido: La medida establece los requisitos para la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas de Almacenamiento en empresas que fabriquen, elaboren, semielaboren o almacenen productos de uso veterinario, incluyendo productos farmacológicos, biológicos, fitoterapéuticos, homeopáticos, ectoparasiticidas, desinfectantes y otros insumos relacionados. Su objetivo es prevenir y controlar riesgos biológicos y químicos que puedan afectar la sanidad animal y la inocuidad en la producción agropecuaria, garantizando que dichos productos sean fabricados, manipulados y almacenados bajo condiciones que minimicen la contaminación, la propagación de enfermedades y otros riesgos sanitarios.
7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo): <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):

<p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción (<i>día/mes/año</i>): 2 de octubre de 2026</p> <p>Fecha propuesta de publicación (<i>día/mes/año</i>): Por determinar.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (<i>día/mes/año</i>): 2 de octubre de 2026</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (<i>día/mes/año</i>): 28 de junio de 2026</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Punto de Contacto OTC/MSF Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 piso 3, Bogotá, DC Edificio Centro de Comercio Internacional Tel: +(57 1) 606 7676, Ext. 1340 y 2220 Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.co Sitio web: http://www.mincit.gov.co</p> <p>Instituto Colombiano Agropecuario ICA Dirección Técnica de Asuntos Internacionales Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria Oficinas Nacionales Edificio Neo Point 83, Av Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C. Colombia Correo electrónico: asuntos.internacionales@ica.gov.co Sitio web: http://www.ica.gov.co</p>
<p>13. Texto(s) disponible(s) en: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Punto de Contacto OTC/MSF Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 piso 3, Bogotá, DC Edificio Centro de Comercio Internacional Tel: +(57 1) 606 7676, Ext. 1340 y 2220 Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.co Sitio web: http://www.mincit.gov.co</p>